



El procedimiento sancionador de la Agencia Española de Protección de Datos y la reclamación por las sanciones impuestas

Por Alba Maria López, Alejandra Reyes, Cristina Espín Y Cristina Sirera Abogadas de Elzaburu Abogadas

Puntualmente, la Agencia Española de Protección de Datos (“AEPD”) ocupa los titulares en los medios con motivo de la imposición de alguna sanción por incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. España posee uno de los más rigurosos regímenes en materia de protección de datos. Como veremos en este artículo, las infracciones en materia de protección de datos son las más elevadas de toda Europa con unos importes que pueden llegar hasta 600,000 Euros. La AEPD ha llegado a imponer multas en años anteriores por importe de 450.000, 841.000, 1.400.000 y 2.800.000 Euros.

Este artículo tiene por objeto exponer a los lectores, de modo sencillo y claro, el procedimiento sancionador incluido en la normativa de protección de datos, qué tipo de conductas suponen una infracción en materia de protección de datos y los pasos a seguir para presentar una demanda ante la AEPD.

Bien protegible

El bien jurídico protegible es el derecho a la protección de datos de carácter personal. Este derecho tiene carácter de fundamental y aparece garantizado en el Artículo 18.4 de la Constitución Española, donde se dispone que la Ley limitara el uso de la informática para garantizar ...